

EXPTE. H.C.D. N° 24.555/06.-
REF: ORDENANZA S/SOLICI-
TA CONDONACION DE LA
DEUDA.-
SESION ORDINARIA 23/11/11.-
ORDEN DEL DIA N° 019/11.-

VISTO el Expediente H.C.D. N° 24.555/06, mediante el cual la Institución “FUNDALMA” solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 135, surge la opinión favorable de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.038/11

ARTICULO 1º: Deberá el Departamento Ejecutivo por la Ley Provincial N° 12.076 prescribir la deuda correspondiente a las Partidas Municipales Nros. 110236-1 y 8594-2.-

ARTICULO 2º: Condónase toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad hasta el 31 de Diciembre de 2010, en concepto de Tasa por Servicios Generales, al Instituto “FUNDALMA” correspondiente a las Partidas Municipales Nros. 110236-1 y 8594-2, con excepción de la parte de la Tasa que se abona a través de EDENOR S.A.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

23 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

Promulgación observada Decreto N° 0146
19/01/2012